



DETERMINA MUNICIPALIDAD EN FORMA ADICIONAL A LAS ESTABLECIDAS EN RESOLUCIÓN EXENTA N° 1.629, DE 2012, PARA EL PROGRAMA CENTROS CULTURALES, 2012.

EXENTA N°

4406 23.10.2012

VALPARAÍSO,

VISTO

Este antecedente: el Memorando N° 026/0670, del Jefe del Departamento de Planificación y Presupuesto, recibido por el Departamento Jurídico con fecha 04 de octubre de 2012, que solicita modificar convenio de obra Centro Cultural de Tomé, firmado con fecha 20 de noviembre de 2009, en el marco del Programa Centros Culturales 2012, en el sentido de aumentar los recursos asignados con presupuesto 2012.

CONSIDERANDO

Que, el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, tiene por objeto apoyar el desarrollo de las artes y la difusión de la cultura, contribuir a conservar, incrementar, y poner al alcance de las personas el patrimonio cultural del país, siendo contemplados para el efecto recursos financieros para actividades de fomento y desarrollo cultural, incluidos todos aquellos gastos destinados a actividades culturales y artísticas propias de este Consejo y patrocinadas o auspiciadas por éste.

Que, la Ley N° 20.557 sobre Presupuesto de la Nación para el año 2012, en su Partida 09, Capítulo 16, Programa 01, Subtítulo 33, Ítem 03-001, Glosa 18 "Centros Culturales", correspondiente al Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, contempla recursos que se traspasarán a las Municipalidades para la construcción o habilitación de centros culturales en aquellas comunas con más de 50 mil habitantes, con la excepción de las comunas de Isla de Pascua y Castro, que teniendo menos de 50 mil habitantes, podrán ser beneficiarias del programa.

Que, la mencionada glosa dispone que los recursos se ejecutarán conforme lo establecido en la Resolución N° 103, del año 2007, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, visada por la Dirección de Presupuestos, y sus modificaciones, la que fija los procedimientos y requisitos para la entrega de los recursos, considerando, entre otros, la oportunidad de los anticipos, las rendiciones de cuentas y los aportes de recursos conforme el avance de las obras y las adquisiciones necesarias para la ejecución de los proyectos.

Que, la determinación de las comunas beneficiadas con el programa de Centros Culturales, año 2012, se hizo en atención a criterios de selección consistentes en los niveles de infraestructura cultural en que se clasificó a cada comuna, fecha de entrega de antecedentes y requisitos, aprobación o no de cofinanciamiento, particularmente en el caso del Fondo Nacional de Desarrollo Regional y cantidad de personas potencialmente beneficiadas en la comuna y región con el programa de Centro Cultural.

0130972012

03390 83789 30 70
25-11 11:52

Que, en virtud de lo anterior, mediante Resolución Exenta N° 1.629 de 2012, de este Servicio, se determinó las Municipalidades a las cuales fueron traspasados los recursos durante el año 2012.

Que, de acuerdo a lo informado en el memorándum N° 026/0670, de 03 octubre de 2012 del Jefe del Departamento de Planificación y Presupuesto, de este Servicio, el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes aportó un monto de \$850.000.000 al municipio de Tomé, el año 2009, siendo necesario complementar dicha asignación, adicionando este Consejo la suma de \$60.014.000, con presupuesto 2012, y el municipio el monto de \$35.000.000, por lo cual el monto del proyecto aumentará finalmente a \$95.014.000.

Que, considerando las razones técnicas argumentadas en el memorando señalado, se estima necesaria la suplementación de recursos con el fin de mejorar las prestaciones culturales ya que, por un lado, hubo una errada estimación del costo del proyecto y, por el otro, la disminución de las partidas para ajustarse al presupuesto inicial, afectaría considerablemente el proyecto del centro cultural; además de considerar en dicha aprobación de suplementación de recursos, la situación socioeconómica de la comuna y el impacto que representa el proyecto para la misma.

Que, es necesario incluir dentro de las municipalidades beneficiarias con el Programa Centros Culturales 2012, a la Municipalidad de Tomé.

Y TENIENDO PRESENTE

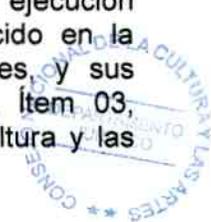
Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, sobre Bases Generales de Administración del Estado y sus modificaciones; en la Ley N° 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.891 que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en la Ley N° 20.557, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año 2012; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; en la Resolución N° 103, del año 2007, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, y sus modificaciones, en la Resolución Exenta N° 1.629 de 2012, de este Servicio; dicto la siguiente

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO PRIMERO: DETERMÍNASE, en forma adicional a las Municipalidades señaladas en el artículo 1°, de la Resolución Exenta N° 1.629, de 2012, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, al municipio que a continuación se indica, al cual podrán ser traspasados recursos del programa de Centros Culturales durante el año 2012:

Comuna	Habitantes
TOMÉ	56.227

ARTÍCULO SEGUNDO: APLÍCASE, respecto de la Municipalidad señalada en el artículo precedente, el mismo procedimiento de ejecución para la asignación presupuestaria del Programa "Centros Culturales", establecido en la Resolución N° 103, de 2007, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, y sus modificaciones, de conformidad a lo dispuesto en la Glosa 18, Subtítulo 33, ítem 03, Asignación 001, del Programa Presupuestario 01 del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, de la Ley N° 20.557 sobre Presupuesto de la Nación para el año 2012.



ARTÍCULO TERCERO: Una vez que se encuentre totalmente tramitada, publíquese la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes por la Secretaría Administrativa y Documental, en la sección "Actos y Resoluciones", categoría "Actos con Efecto sobre Terceros", en las tipologías "Reconocimiento de Derechos" y "Otras Resoluciones", a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.

ANÓTESE, VÍSESE POR LA DIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS DEL MINISTERIO DE HACIENDA Y COMUNÍQUESE


* **MINISTRO PRESIDENTE** *
Luciano Cruz-Coke
LUCIANO CRUZ-COKE CARVALLO
MINISTRO PRESIDENTE
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

Resol N° 4/720

Distribución

Gabinete Ministro Presidente, CNCA.

Gabinete Subdirección Nacional, CNCA.

Sección de Coordinación Regional, CNCA

Dirección Regional del Biobío.

Departamento Jurídico, CNCA.

Departamento Planificación y Presupuesto, CNCA.

Departamento Administración General, CNCA.

Unidad de Auditoría Interna, CNCA.

Unidad de Gestión Cultural, Departamento de Ciudadanía y Cultura, CNCA.

Sección de Infraestructura, Departamento de Planificación y Presupuesto, CNCA.

Gabinete – Asesoría Legislativa, CNCA

Sección de Gestión Documental, CNCA.